

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Siderúrgica Boliviana S. A. (SIDERSA) como Entidad descentralizada, con reconocida autonomía de gestión y desenvolvimiento empresarial, requiere de las facilidades económicas y financieras, necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Proyecto de Siderúrgico Nacional.

Que, como una de las etapas fundamentales del Proyecto Siderúrgico Nacional, debe realizarse el Estudio de Factibilidad Minero Siderúrgico del Mutún encomendado mediante Contrato expreso a una Empresa Consultora, así como la ejecución de una adecuada fiscalización y supervisión del Estudio, programa de infraestructura y otras actividades concomitantes.

Que, como consecuencia del acuerdo de Cooperación y Complementación Industrial suscrito con la República Federativa de Brasil en 22 de mayo de 1974 y ratificado mediante Acta de 24 de octubre de 1974, se ha otorgado al Gobierno de Bolivia un crédito de hasta diez millones de dólares americanos con fondos de libre disponibilidad y transferibilidad, para la implementación de las finalidades previstas en el Acuerdo mencionado.

Que, de conformidad con las finalidades establecidas en el Acuerdo de Cooperación y Complementación así como la necesidades perentorias del Estudio de Factibilidad Minero - Siderúrgico del Mutún y sus emergencias, es necesario la asignación concreta de recursos suficientes para satisfacer oportunamente los requerimientos emergentes de las obligaciones contraídas y los programas presupuestarios, así como señalar el procedimiento adecuado para el flujo de fondos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Asígnase con carácter de exclusividad a la Empresa Siderúrgica Boliviana S. A. (SIDERSA) la suma de Diez Millones de dólares americanos (\$us. 10.000.000) concedidos en calidad de crédito por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, para que sean utilizados de conformidad con los programas, presupuestos y contratos relativos al Estudio de Factibilidad e implementación del Proyecto Siderúrgico Nacional, establecidos en la cláusula 2ª del contrato de apertura de crédito por la suma señalada en primer término considerando sus formulaciones presupuestarias y sus programas específicos de ejecución.

ARTÍCULO 2.- Autorizada que sea la suscripción de los contratos de Consultoría y Asesoría del Estudio de Factibilidad Minero Siderúrgico del Mutún, será el Consejo de Economía y Planificación el que considere y apruebe los correspondientes programas y presupuestos con cargo al Fondo del Crédito, los cuales deberán presentarse semestralmente.

ARTÍCULO 3.- Para una adecuada y oportuna utilización de los recursos se autoriza al Banco Central de Bolivia y a la Empresa Siderúrgica Boliviana (SIDERSA) aplicar el siguiente procedimiento:

- El Banco Central de Bolivia, solicitará al Banco Do Brasil los fondos provenientes del Crédito, en las cantidades, fechas y condiciones establecidas para los desembolsos en la cláusula Tercera del Contrato de apertura de Crédito de los \$us. 10.000.000.-
- El Banco Central. de Bolivia, habilitará una cuenta corriente a nombre de la Empresa Siderúrgica Boliviana S. A. (SIDERSA), a la misma que debe proveerse de fondos en la medida de las necesidades de SIDERSA a su sola solicitud escrita y en el plazo máximo de 24 horas de recibida la nota.
- Mensualmente, SIDERSA, presentará estados de cuenta demostrativos del movimiento de fondos, los mismos que deberán ser conocidos y aprobados por el Banco Central de Bolivia, requisito indispensable para solicitudes posteriores de desembolso.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería, Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles; Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.